

UNIVERSIDADES

23499 RESOLUCION de 23 de julio de 1990, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se declara desierto un puesto de trabajo de Jefe de Sección de esta Universidad.

Convocado a concurso específico por Resolución de la Universidad de Alcalá de Henares de fecha 7 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) la provisión del puesto de trabajo de Jefe de la Sección de Contabilidad, y no habiendo obtenido ninguno de los concursantes la puntuación mínima exigida en la base 3.ª D, de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto declarar desierta la plaza de Jefe de Sección de Contabilidad.

Alcalá de Henares, 23 de julio de 1990.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

23500 RESOLUCION de 3 de septiembre de 1990, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de plazas de personal laboral vacantes en la plantilla de este Organismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por la que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, anuncia convocatoria de concurso-oposición para cubrir por personal de nuevo ingreso plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de la Universidad de Extremadura, pertenecientes a la categoría y grupo del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de Universidades estatales que a continuación se indica:

Plazas convocadas

Grupo I

Los Analistas con destino en el Servicio de Informática de la Universidad de Extremadura, en Cáceres.

La titulación académica mínima exigida para el acceso se corresponde con la de Grado Superior.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Extremadura (Badajoz, avenida de Elvas, sin número; Cáceres, plaza de los Calderos, número 1), donde podrán ser consultados por los interesados.

Badajoz, 3 de septiembre de 1990.—El Rector, por delegación, el Vicerrector de Investigación, Francisco Vinagre Jara.

23501 RESOLUCION de 12 de septiembre de 1990, de la Universidad de León, por la que se corrigen errores y se abre nuevo plazo para la presentación de solicitudes a la de 18 de junio de 1990 por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación en la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 174, de fecha 21 de julio de 1990, página 21335, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 21335, el concurso número 269, queda redactado como sigue:

«269. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: "Biología Vegetal". Departamento al que está adscrita: Biología Vegetal. Actividad docente a realizar: Fisiología vegetal. Clase de convocatoria: Concurso. Número de plazas: Una.

Plazo y presentación de instancias: Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de León por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta corrección de errores en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia según modelo (anexo II) de la convocatoria de referencia, debidamente cumplimentada, acompañando los documentos mediante los que se acredite reunir los requisitos para participar en el concurso.»

León, 12 de septiembre de 1990.—El Rector, Julio César Santoyo Mediavilla.

23502 RESOLUCION de 17 de septiembre de 1990, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convoca a concurso libre una plaza de Profesor titular de Derecho Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria, y en el artículo 2.º, 4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en el artículo 110.4 del Real Decreto 1280/1985, de 5 junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá de Henares,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Primero.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y en lo previsto en la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segundo.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercero.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º y 2.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º C), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra C) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores, Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria o quienes la adquieran en virtud de concurso convocado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad a la que corresponda la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas en formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Quinto.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad a la que corresponde la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados